



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas	
Año 1982	Lunes 3 de mayo	Número 98

GOBIERNO CIVIL

Dirección Provincial de Administración Territorial

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

“La Diputación, en octubre del año 1980, acordó transformar cinco plazas de Auxiliares de Clínica en Auxiliares Psiquiátricos, pensando en que accederían a estas plazas los Auxiliares de Clínica existentes, pero como posteriormente solamente uno de ellos ha pasado a esta segunda categoría, en virtud de concurso de méritos convocado al efecto y por razón de los títulos que poseía, la Diputación, por unanimidad, acuerda: anular su propia resolución de amortización de plazas de Auxiliares de Clínica, y rehabilitar cuatro de ellas, encuadrándolas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Ayudantes de Oficio, y dotadas con el coeficiente 1,5 y nivel de proporcionalidad 3”.

Lo que se inserta en este periódico oficial, a los efectos oportunos.

Burgos, 23 de abril de 1982. — El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1983

El Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial,

por Decreto de fecha 26 de abril de 1982, ha resuelto que se publique anuncio de Convocatoria de solicitudes para el Plan Provincial de 1983, concedido el plazo de un mes, que finalizará el día 31 de Mayo próximo, para presentación de las mismas.

Sin perjuicio de que el plazo de presentación de solicitudes comience a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, las peticiones y documentación a presentar deberán acomodarse a las Bases que aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, serán próximamente publicadas.

Se ruega a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, procedan a la difusión del presente anuncio entre las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

En el Servicio de Cooperación de la Diputación, se facilitarán los impresos para acudir a esta Convocatoria.

Burgos, abril de 1982. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. El Secretario Acldal., José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio número 1/1982, a instancia de doña Be-

goña Laserna Corral, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Las Palmas de Gran Canaria, legalmente representada por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, contra D. Avelino García de Vicuña Corres, mayor de edad, casado, sin profesión especial y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 1982, cuyo fallo literalmente dice así: “Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Alberto Martínez, en nombre y representación de doña María Begoña Laserna Corral, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que en forma canónica la citada contrajo con D. Avelino García de Vicuña Corres, el día 23 de septiembre de 1969 en Vitoria (Alava), con todos los efectos leglamente establecidos y encomendando a la esposa la custodia y exclusiva protección de los hijos habidos en el matrimonio. No se hace especial pronunciamiento en cuantos a costas. Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles de Vitoria, Almería y de esta ciudad, a que hace referencia la Disposición Adicional 9.ª de la Ley 30/1981 de 7 de julio. Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde a no ser que la parte actora interese su notificación personal dentro del término de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Avelino García de Vicuña Corres, expido y firmo el presente.

Dado en Miranda de Ebro, a 15 de abril de 1982. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. El Secretario (ilegible).

2460.—3.060.00

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Henri Imbert, de 60 años de edad, casado, transportista y con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 449/81, por el impago de la multa de tres mil pesetas, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que es inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 15 de abril de 1982. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado y en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Lerma (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Donato Arribas Barbero, mayor de edad, viudo, pensionista, de Santa Inés, que actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad con su difunta hermana, doña Natalia Arribas Barbero, se tramitan autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lerma, de la siguiente finca rústica que corresponde a los mismos por mitad e iguales partes proindiviso:

"Finca rústica; terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Las Erillas, Ayuntamiento de Lerma, que linda, Norte, con perdido; Sur, con cañada; Este, con Sixto Tomé Lara (F. 1.503), y Oeste, con perdido. Tiene una extensión superficial de 48,20 áreas y es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma a nombre de doña Rosa Barbero Barbero, mayor de edad, viuda, sus labores, de Santa Inés, al

tomo 1.352, libro 85, folio 235, finca 11.151, inscripción 1.^a".

Corresponde dicha finca al solicitante y a doña Natalia Arribas Barbero, por mitad e iguales partes, proindiviso, al fallecimiento de su madre, doña Rosa Barbero Barbero, según hijuelas practicadas en Lerma, el 20 de febrero de 1967, liquidadas del Impuesto de Derechos Reales el 10 de octubre de 1968.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente, a los dueños de los predios colindantes por el Norte, Sur y Oeste; a don Damián Arribas Barbero, hijo y heredero de doña Rosa Barbero Barbero, cuyo domicilio se ignora, persona de quien procedía la finca, a cuyo nombre figura en el catastro y en el Registro, y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes; a los herederos desconocidos de doña Consuelo Arribas Barbero, hija de doña Rosa Barbero Barbero, por los motivos antes indicados y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Lerma, a 17 de marzo de 1982. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

2461.—3.100.00

Don Román García Maqueda, Secretario de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario Del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 144 de 1981, que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Lerma, a 2 de abril de 1982. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado, y en prórroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los precedentes

autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don José Joaquín Ferreira de Carvalho Garrido, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, casado, obrero, de París, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y de otra, como demandados, Galicia, S. A., de Seguros y Reaseguros, de la Coruña, representada por el Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y don Benito Sedano Arín, mayor de edad, vecino que fue de Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando... Considerando... Fallo: Que estimando la excepción alegada por el Procurador señor Andrés Ordás, en nombre y representación de la Entidad Galicia, Sociedad Anónima, y sin entrar a conocer en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el Procurador señor Zabaco Revilla, en nombre y representación de don José Joaquín Ferreira de Carvalho Garrido, absolviendo por ello a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, sin hacerse expresa condena al pago de las costas causadas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía del demandado, don Benito Sedano Arín, notifíquesele esta sentencia personalmente si lo solicita la parte demandante dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Muñiz. Rubricado. Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe. Román García Maqueda. Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Benito Sedano Arín, declarado en rebeldía, vecino que fue de Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Lerma, a 7 de abril de mil

novecientos ochenta y dos. V.º B.º. El Magistrado Juez acctal. (ilegible).

2462.—4.680,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

D. Luis Castaño Camarero, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el núm. 51/1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Salas de los Infantes, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D.ª Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Distrito de esta ciudad, y en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por D. Laureano Francisco Villaverde Estébanez, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Irún, representado por el Procurador don Santiago Herce Ortega, contra don Juan de Juan Ortega, mayor de edad y vecino de Burgos, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, y contra la Compañía de Seguros y Reaseguros “Galicia, S. A.”, representada por el Procurador don Lucinio Gómez Lucas, y defendidas las partes por los Letrados D. Felipe Real Chicote y D. Joaquín Sáez Fernández, respectivamente, sobre reclamación de 190.000 pesetas, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la Compañía de Seguros “Galicia, S. A.” y a D. Juan de Juan Ortega, de la obligación de satisfacer la cantidad de ciento noventa mil pesetas reclamadas, sin hacer mención de las costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Juan de Juan Ortega, le será notificada en forma legal, de no pedirse su notificación personal, dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Felisa Atienza Rodríguez. — Rubricado”.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, para notificación del demandado, D. Juan de Juan Ortega, declarado en rebeldía en estos autos, expido el pre-

sente testimonio en Salas de los Infantes, a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Castaño Camarero. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

2463.—3.370,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Antonio M. Moreno, como denunciado, sin circunstancias personales y en ignorado paradero, para que el próximo día 17 de mayo y hora de las 12.10, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los aperebimientos y advertencia de Ley. Juicio de faltas núm. 567/1982.

—oOo—

M.ª Concepción Domínguez Gonzalves y Manuel Pinto Pereira, cuyo último domicilio lo tuvieron en 11 Rue de la Cerisate, 75.004 de París (Francia), en la actualidad ambos en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 14 de mayo y hora de las 11.10, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 604/82.

—oOo—

Herederos legítimos del fallecido Jesús Vicario Güemes, en ignorado paradero, para que el próximo día 19 de mayo y hora de las 12.30, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 1.860/81.

—oOo—

Rosa María Trinducte Coelho, cuyo último domicilio lo tuvo en Moscimiliantr. 96 de Dforzhein (Alemania), en la actualidad en ignorado pa-

radero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas número 546/82.

—oOo—

Carmen Amezarri Ugalde, perjudicada, y al conductor Santiago Yusta Calvo, sin más circunstancias personales, y con domicilio último en Burgos, en la calle Gral. Mola, número 28, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 17 de mayo próximo y hora de las 12,20, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 419/1982.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

José Martins Fadigas, de 39 años, domiciliado en 68 Rixheim (Francia), Nordfeld, núm. 34, titular del Renault-12, 930 QP 68, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, circulación, pólizas de seguros. Juicio de faltas núm. 597/82.

—oOo—

Antonio Lopes Vieira, como perjudicado, de 50 años de edad, conductor del vehículo de su propiedad matrícula DA-32-78 (P), con domicilio en Lisboa, Largo da Luz, número 11; y al denunciado Pedro Correa Pie de Hierro, conductor del vehículo 857-DW-75, y a la titular del mismo Madame Correa, con domicilio ambos en 75.002, París, 23 Bol Poisonniere, por los hechos ocurridos el día 5 de abril en la calle Vitoria al colisionar al B-2611-CX, produciéndoles desperfectos, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas núm. 600/82.

—oOo—

María Angeles Ramírez Rodríguez, perjudicada, nacida en Santa Marimica (León), de 29 años, hija de Angel y Everilda, soltera, camarera, que tuvo su último domicilio en Zaragoza, Hermanos Ibarra, 10,

y a la inculpada Olivia Pereira Enxuja, de 36 años, divorciada, camarera, hija de Antonio María y María José, natural de Figueira da Foz (Portugal), que tuvo su último domicilio en Burgos, Caja de Ahorros, número 1-1.º A, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 11 de mayo y hora de las 10, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas núm. 293/82.

—oOo—

Monis D. M., como denunciado, de 42 años de edad, conductor del vehículo OAA-297-T, en la Plaza de Santa Teresa colisionó al VA-1160-I, produciéndole daños, teniendo su domicilio en Barnstaple, 2-3, Fod 54, y al propietario del vehículo AD-SMYTHE (Transport), Ltd., con domicilio en 3-4, Mill Road-Barnstaple, Devón, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas número 632/82.

—oOo—

Horacio C. Ravetti, responsable civil subsidiario, con domicilio en Argentina, calle Córdoba, 461, propietario del vehículo 97-BX-25 (NL), y al también propietario Hosni Bakali, con domicilio en Marruecos, Tetucan Lagazca, núm. 7, de 37 años de edad, por los hechos ocurridos con el vehículo indicado y que conducía Juan Carlos Hernández Aparicio, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 25 de mayo y hora de las 10.40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 626/82.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE BURGOS

Carlos Antonio Santos y Ventura Anibel Correira, cuyo último domicilio lo tuvieron en Francia, 49 Avenida de la República, 92, Montreuge, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de oírles sobre los hechos, testimoniándose sus documentaciones personales, de los vehículos y ser reconocidos por Médico Forense. Diligencias previas 12/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Umberto Poza, vecino de Campi-

llo de Aranda, cuyo último domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y reseñar permiso de conducir. Diligencias previas núm. 10 de 1982.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

Juan Félix Guzmán González, cuyo último domicilio lo tuvo en Lejona, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 8 de junio, a las 11 horas, comparezca en este Juzgado, a la celebración de juicio de faltas núm. 529/81.

—oOo—

David Fernández Galaz, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 8 de junio y hora de las 10.40, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas núm. 446/81.

—oOo—

Gabriel Pérez Andrés, cuyo último domicilio lo tuvo en Santander, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 8 de junio y hora de las 10.30, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas núm. 267/81.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villaldemiro (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden de 7-7-80, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 2 de abril de 1982, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se excep-

túan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días, antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado adevengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 27 de abril de 1982. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafe-cas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA SOPORTILLA

Esta Junta Administrativa tiene aprobado el proyecto técnico y presupuesto para la ejecución de las obras de pavimentación del poblado de dicha Junta —entidad—, proyecto éste que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta, por término de quince días, contados desde el de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva Soportilla, 16 de abril de 1982. — El Presidente, Eloy Molinero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVA CARRETERA. VIA DE CIRCUNVALACION DE BURGOS. AUTOPISTA DEL NORTE. TRAMO: BUNIEL - BURGOS SUR. CLAVE: T7-BU-338. TERMINO MUNICIPAL DE RENUNCIO-VILLALBILLA DE BURGOS (BURGOS)

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Renuncio-Villalbilla de Burgos (Burgos) al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en el Ayuntamiento de Renuncio-Villalbilla de Burgos (Burgos), tendrá lugar el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBILLA DE BURGOS

<i>Finca n.º</i>	<i>Propietario</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie a expropiar (Ha.)</i>	<i>Calificación Catastral</i>
1	Elidio García Pérez	Prado Mayor	0,0770	Cereal secano 1. ^a
2	José Palacios Palacios	Prado Mayor	0,1740	Cereal secano 1. ^a
3	Silveria Martín de Haro	Prado Mayor	0,1080	Cereal secano 1. ^a
4	Antonio Vegas Ortiz	Prado Mayor	0,1210	Cereal secano 1. ^a
5	Eugenio García de la Fuente	Valdeancón	0,0060	Cereal secano 4. ^a
6	Angel Martínez García	Prado Mayor	0,0580	Cereal secano 1. ^a
7	Gregorio Martín Martín	Prado Mayor	0,0070	Cereal secano 1. ^a
8	Quintín Antón Arriba	Valdeancón	0,0265	Cereal secano 3. ^a
9	Eladio Martínez Arriba	Valdeancón	0,0500	Cereal secano 4. ^a
10	Valentín García de la Fuente	Valdeancón	0,0955	Cereal secano 4. ^a
11	Lorenzo García Miguel	Prado Mayor	0,1110	Cereal secano 4. ^a
12	Julián Martínez García	Prado Mayor	0,1955	Cereal secano 4. ^a
13	Eugenio García de la Fuente	Prado Mayor	0,0860	Cereal secano 4. ^a
14	Eladio Martínez Arriba	Prado Mayor	0,0740	Cereal secano 4. ^a
15	Lorenzo García Miguel	Prado Mayor	0,2190	Cereal secano 4. ^a
16	Gregorio Martín Pampliega	Valdeancón	0,1050	Cereal secano 4. ^a
17	Abelardo Arriba Arriba	Valdeancón	0,0435	Cereal secano 4. ^a
18	Plácido Arriba Antón	Valdeancón	0,1525	Cereal secano 4. ^a
18-1	Antonio Arriba Antón	Valdeancón	0,2730	Cereal secano 4. ^a
19	Juan Martín Pampliega	Valdeancón	0,1780	Cereal secano 3. ^a
20	Antonio Vegas Ortiz	Valdeancón	0,0790	Cereal secano 3. ^a
21	Jesús Arriba Antón	Valdeancón	0,1375	Cereal secano 3. ^a
22	Fernando Martín Palacios	Valdeancón	0,0710	Cereal secano 3. ^a
23	Justo Antón Martínez	Valdeancón	0,0645	Cereal secano 3. ^a
24	Benilda Pérez Martín	Valdeancón	0,0645	Cereal secano 3. ^a
25	José María Arriba Martín	Valdeancón	0,0655	Cereal secano 4. ^a
26	Fernando Martín Palacios	Valdeancón	0,0645	Cereal secano 4. ^a
27	Lucía Martínez Martín	Valdeancón	0,0995	Cereal secano 4. ^a
28	Emiliano Martínez Martín	Valdeancón	0,0650	Cereal secano 4. ^a
29	Valentín Espiga Alonso	La Moradilla	0,0290	Cereal secano 4. ^a
30	Gregorio García de la Fuente	La Moradilla	0,0900	Cereal secano 4. ^a
31	Rafael Martín Martín	La Moradilla	0,0795	Cereal secano 4. ^a
32	Vivencio Martín Martín	La Moradilla	0,0355	Cereal secano 4. ^a
33	Benilde Pérez Martín	Carboneras	0,1790	Cereal secano 4. ^a
34	Gregorio García de la Fuente	Carboneras	0,1535	Cereal secano 4. ^a
35	Gonzalo de la Fuente Alcalde	Carboneras	0,1625	Cereal secano 4. ^a
36	Eladio García Pérez	Los Arroyos	0,1140	Cereal secano 2. ^a
36-1	Ladislao Arriba García	Los Arroyos	0,0405	Cereal secano 2. ^a

Finca n.º	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Ha.)	Calificación Catastral
37	Gaudencio López Prieto	Fuente Murcia	0,1220	Cereal seco 2. ^a
38	Daniel Palacios García	Fuente Murcia	0,1005	Cereal seco 2. ^a
39	Emiliano Martínez Maté	Fuente Cangrejos	0,0450	Cereal seco 3. ^a
40	Demetrio Antón Carrillo	Fuente Cangrejos	0,3445	Cereal seco 4. ^a
41	Licinio García de la Fuente	Fuente Cangrejos	0,0365	Cereal seco 4. ^a
42	Victorino Martín González	Fuente Cangrejos	0,1760	Cereal seco 2. ^a
43	Antonio Vesgas Ortiz	Fuente Cangrejos	0,2680	Cereal seco 3. ^a
43-1	Emiliano Martínez Maté	Fuente Cangrejos	0,0005	Cereal seco 3. ^a
44	Liberio Arriba Martínez	Fuente Cangrejos	0,2920	Cereal seco 2. ^a
45	Julián Martínez García	Los Cangrejos	0,2090	Cereal seco 1. ^a
47	Diocleciano González de Haro	Los Cangrejos	0,0030	Cereal seco 3. ^a
48	Lupicinio García Pampliega	Los Cangrejos	0,0965	Cereal seco 2. ^a
49	Cesáreo Arriba Pérez	Los Cangrejos	0,0970	Cereal seco 2. ^a
50	Santos González Vegas	Los Cangrejos	0,0920	Cereal seco 2. ^a
51	Elvira Carrillo Martínez	Los Cangrejos	0,0545	Cereal seco 2. ^a
Total			5,7420	

ANEXO QUE SE CITA

CITACION

FINCAS	Hora	Día	Mes	Año
1 a 14	12,00	18	Mayo	1982
15 a 27	13,00	18	Mayo	1982
28 a 40	16,30	18	Mayo	1982
41 a 51	17,30	18	Mayo	1982

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Burgos, 20 de abril de 1982. — El Delegado Provincial (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las nor-

mas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, a 7 de abril de 1982.— El Alcalde, Eugenio Sáinz González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Gumiel de Hizán, Olmillos de Muñó, Mazuela, Valmala, Cogollos, Valdorros y Madrigal del Monte.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIO PISUERGA

El Ayuntamiento de esta Villa en sesión celebrada el día uno de abril actual, acordó aprobar el proyecto y presupuesto para la pavimentación de calles de esta villa, redactado por el Ingeniero D. Lorenzo Saldaña, por un presupuesto total de 9.872.948 pesetas, cuyos documentos quedan expuestos al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones que se consideren justas

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales.

Castrillo de Río Pisuerga, a 21 de abril de 1982. — El Alcalde, Leonardo García.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión

correspondiente, referidas a los ejercicios de 1978 a 1981, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de la Mata, a 21 de abril de 1982. — El Alcalde, Abilio García Orcajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Avellanosa de Muñó, Fontioso e Iglesiarrubia.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril del corriente año, aprobó el inventario de bienes municipales de este municipio.

Dicho inventario puede ser examinado por quien lo desee y efectuar cuantas observaciones estimen convenientes, durante el plazo de quince días, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina para el público dicho inventario.

Quintanilla de la Mata, a 21 de abril de 1982. — El Alcalde, Abilio García Orcajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Iglesiarrubia, Avellanosa de Muñó y Fontioso.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA

Por don Aurelio López Castrillo, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Colón, número 3-7.º-C, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una fábrica de Morcillas, en Villaverde Peñahorada, perteneciente a este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar,

público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, te edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Río Ubierna, 19 de abril de 1982.—El Alcalde, Gonzalo Merino Rodrigo.

2490.—1.240,00

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada de pavimentación de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Obras Públicas, don José Gonzalo Herrera Cubillo, con un presupuesto de ejecución de obras por importe de 2.000.000 de pesetas, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barrio de San Felices, 20 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de ampliación de abastecimiento de aguas en Bañuelos del Rudrón, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. J. Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto de 2.094.754 pesetas.

Dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de que pueda ser examinado y oír reclamaciones que se ajusten a derecho, por término de quince días, las que deberán formularse por escrito ante el Ayuntamiento.

Tubilla del Agua, 15 de abril de 1982. — El Alcalde, Luis Díaz.

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la celebración del concurso para la adjudicación de las obras de cubrición de frontón y construcción de graderíos y vestuarios en esta villa, queda dicho documento expuesto al público, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presen-

tar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 19 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión del día 17 de abril de 1982, el proyecto de pavimentación de la plaza pública y camino acceso al cementerio, de esta población, y que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José-R. Villaba García, por un importe total de 4.167.719,35 pesetas, se somete a información pública, por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y Alcaldía, y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Mamolar, a 17 de abril de 1982.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Hacias.

JUNTA VECINAL DE ORDEJON DE ABAJO

Aprobado por esta Junta Vecinal el anteproyecto y presupuesto de urbanización de esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Angel Rubio Benito, con un presupuesto de un millón quinientas treinta y siete mil doscientas ochenta pts. se encuentra al público en la Secretaría de esta Junta por término de quince días para que durante los mismos pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Ordejón de Abajo, 19 de abril de 1982. — El Presidente (ilegible).

Recaudación de Contribuciones Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en relaciones certificadas de deudores, de los conceptos que se expresan, expedidas por esta Recaudación, conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, en los que figuran incluidos los deudores que también se indican, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, al señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, con fecha 4 de diciembre pasado, dictó la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieran los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante el Tesorero de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen personas que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Deudores que se citan

Hnos. o Hros. de C. Estavillo Albaina, Contribución Urbana del ejercicio de 1981, por una casa y una cabaña, sita en la localidad de Argote (Burgos), Condado de Treviño.

Miranda de Ebro, a 20 de abril de 1982. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el undécimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y a las catorce horas y quince minutos, la subasta de resinas de 16.000 pinos como máximo del Monte Grupo Ordenado números 202, 203 y 204, y 39.435 pinos como máximo del Monte Las Viñas número 204-A, bajo tipo de tasación de 13 pesetas pino que se trabaje.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de abril de 1975, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ICONA y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en esta subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional el 2 por 100 del tipo de licitación y el 6 por 100 del tipo de adjudicación que será ingresado en el plazo de diez días a partir de la referida adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán ser presentadas durante los días hábiles y en las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente a la publicación de este anuncio y hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los diez días siguientes con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de, provincia de con residencia en con documento nacional de identidad número en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Arauzo de Miel, a 19 de abril de 1982. — El Alcalde, Felipe Benito.
2492.—3.200,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Junta Administrativa, se anuncia licitación para optar a una finca urbana, propiedad de la Entidad.

Objeto de contrato: Arriendo de una finca urbana, propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla Pedro Abarca, enclavada en el casco urbano de La Plaza, que linda derecha entrando, Escuela; izquierda, espalda y frente, calle.

Tipo de licitación: A la alza se señala sesenta mil pesetas.

Duración del contrato: Será arrendada por un año y prorrogado tácitamente por otro si las partes están de acuerdo.

Garantías: El licitador queda obligado a ingresar el 4 por 100 en Depositaria de esta Junta del tipo de licitación, que acompañará justificante de la proposición, así como el 6 por 100 del importe total de la adjudicación, como fianza, el uno y el otro como preceptivo.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se llevará a efecto en el salón de actos de la Junta, a las 10,30 horas del día siguiente hábil, cumplido el plazo de los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a presencia del Sr. Alcalde o persona que delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Entidad que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don, circunstancias personales, con D.N.I., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de una finca urbana, propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla Pedro Abarca, según anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha, núm., se comprometo a tomar en arriendo la finca urbana, ofreciendo de renta anual ... pesetas, obligándose en la forma y términos de dicho pliego de condiciones, a los cuales se somete de antemano.

Quintanilla Pedro Abarca, a 22 de abril de 1982. — El Presidente, Ignacio González.

2494.—3.100,00